



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**130 -19.64**

## **MODELO INFORME DE VISITA FISCAL**

### **INFORME DE VISITA FISCAL**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ULLOA Y HOSPITAL PEDRO SAENZ E.S.E.  
2013**

**CDVC-CA para el Cercofis Cartago-  
Fecha Septiembre de 2013**



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **INFORME VISITA FISCAL**

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Contralor Departamental del Valle del Cauca | Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla |
| Director Control Fiscal                     | Jorge Antonio Quiñones Cortes    |
| Subdirección Técnica para Cercofis Cartago  | Lina Marcela Vásquez Vargas      |
| Representante Legal de la Entidad           |                                  |
| Alcaldía Municipal de Ulloa Valle           | Javier Andrés Herrera Hurtado    |
| Hospital Pedro Sáenz de Ulloa Valle ESE.    | Héctor Fabio Toro Sierra         |
| Equipo de Auditoria                         |                                  |
| Auditora                                    | Luz Adriana Loaiza Giraldo       |
| Auditor                                     | Yulian Daniel Gallego García     |

## **TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME**

|  | Página    |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCION</b>                   | <b>4</b>  |
| <b>2. ALCANCE DE LA VISITA</b>           | <b>5</b>  |
| <b>3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL</b> | <b>5</b>  |
| <b>4. OBSERVACIONES</b>                  | <b>17</b> |
| <b>5. RESUMEN CUADRO DE HALLAZGOS</b>    | <b>19</b> |

## 1. INTRODUCCION

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Visita Fiscal practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Ulloa Valle y el Hospital Pedro Sáenz Díaz de Ulloa Valle ESE., utilizando como herramienta las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre el derecho de petición acerca de presuntas irregularidades presentadas en dichos sujetos de control.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las entidades territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con la participación de dos (2) funcionarios Profesionales Universitarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

## **2. ALCANCE DE LA VISITA**

El informe derivado de los resultados de la presente visita fiscal, corresponde y se limita al análisis de presuntas irregularidades presentadas en el Municipio de Ulloa y en el Hospital Pedro Sáenz Díaz E.S.E según CACCI 8645; el procedimiento utilizado para esta visita se ejecutó entre los días 26, 27 y 28 de agosto de 2013.

## **3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL**

La Dirección Operativa de Control Fiscal solicita atender el desarrollo del CACCI 8645, Derecho de Petición interpuesto por Veeduría Ciudadana del Municipio de Ulloa, relacionado con presuntas irregularidades en el Municipio de Ulloa y Hospital Pedro Sáenz Díaz de Ulloa, en la contratación y manejo de recursos.

Irregularidades presentadas, según CACCI 8645:

1. Presuntas irregularidades con el manejo del vehículo Jeep Willys de placas ON5668 modelo 1970.
2. Presuntas irregularidades con el manejo de una edificación del Municipio ubicado en la avenida German Villegas o más comúnmente llamada hoyo frío.
3. Presuntas irregularidades en la recolección de basuras.
4. Presuntas irregularidades con el manejo de la volqueta del Municipio.
5. Presuntas irregularidades con el manejo de los recursos de cultura.
6. Presuntas irregularidades sobre la exigencia por parte del Alcalde Municipal y la alta gerencia del Hospital para la compra de boletas correspondiente a la rifa de una motocicleta.
7. Presuntas irregularidades con el pago de una valla de bienvenida a la entrada del Municipio de Ulloa, la cual según el peticionario contiene la foto del Alcalde Municipal.
8. Presuntas irregularidades de la señora Yolanda Isabel Restrepo, Gerente encargada del Hospital Pedro Sáenz Díaz E.S.E, durante su periodo de encargo

- en el mes de abril vigencia 2012, respecto a la contratación suscrita y el aumento de personal contratado.
9. Presuntas irregularidades de la señora Yolanda Isabel Restrepo, Gerente encargada del Hospital Pedro Sáenz Díaz E.S.E, respecto a contratación de infraestructura realizada con su esposo Fernando Vidal Valencia.
  10. Presuntas irregularidades en el Hospital Pedro Sáenz Días E.S.E, con el gasto del superávit de la vigencia 2012.
  11. Falta de idoneidad por parte del Gerente actual del Hospital Pedro Sáenz Días E.S.E al no realizar gestión.
  12. Presuntas irregularidades en la coadministración del Alcalde Municipal de Ulloa en el Hospital Pedro Sáenz Días E.S.E y sueldos pagados a asesores en el mes de enero, a personas que ya no se encontraban laborando en la entidad.

Entre los días 26, 27 y 28 de agosto del año 2013, se llevo a cabo la respectiva visita fiscal a las instalaciones del Hospital Pedro Sáenz Díaz E.S.E del Municipio de Ulloa Valle y a la Alcaldía Municipal de Ulloa, para verificar las presuntas irregularidades enunciadas anteriormente, lo que arrojó como resultado lo siguiente:

1. Presuntas irregularidades con el manejo del vehículo Jeep Willys de placas ON5668 modelo 1970.

Se revisó la existencia del vehículo en los estados contables de la Alcaldía Municipal de Ulloa, observándose en la cuenta contable propiedad planta y equipo de la entidad la existencia de dicho bien, igualmente se constató a través del inventario de los bienes muebles la depreciación total sufrida por el vehículo a causa de su vida útil pues dicho bien registra contablemente con un modelo del año 1966.

Se le pregunto al alcalde sobre la ubicación de este vehículo, el cual respondió que se encuentra en un taller del Municipio en un proceso de pintura, ya que se pretende ubicar en la entrada principal del Municipio como imagen representativa de la diversidad cultural y cafetera. Se procedió a constatar la existencia del bien mueble en el taller, evidenciando que efectivamente se encontraba dentro de este en un proceso de pintura, desarmado y masillado.

Se suministró a este equipo auditor una acta de entrega por parte del Cuerpo de Bomberos, donde permaneció por un periodo aproximado de cinco (5), aduciendo que solo se encontraba en buen estado la persiana. Se le pregunto al alcalde el origen de los recursos utilizados para llevar a cabo el trabajo de pintura de este vehículo, respondiendo que se han realizado actividades de manera comunitaria y voluntariamente y mediante un bono solidario. Esta información fue corroborada mediante entrevista efectuada al Honorable Concejal Orlando Mejía Vega.

Se procedió a verificar la ejecución presupuestal de la vigencia 2012 y 2013 (rubro presupuestal de mantenimiento), con el fin de chequear inversión para la pintura del vehículo, sin evidenciarse ningún compromiso y pago por este concepto y soportado mediante certificación emitida por el Secretario de Hacienda Raúl Alberto Sánchez Rodríguez.

Se concluye en este punto que no se evidencia detrimento patrimonial alguno.

Anexos: Certificación de depreciación de la flota equipo y transporte, mayor y balances, certificación de la no erogación de recurso con destinación a mantenimiento de vehículos, acta de entrega de bomberos a mecánico con anexo de inventario, acta de entrevista con el honorable concejal Orlando Mejía Vega, relación de la propiedad planta y equipo de la entidad.

2. Presuntas irregularidades con el manejo de una edificación del Municipio ubicado en la avenida German Villegas o más comúnmente llamada hoyo frio.

El equipo auditor realizó visita a la edificación ubicada en la Avenida German Villegas o más comúnmente llamada hoyo frio, de propiedad del Municipio de Ulloa, evidenciándose algunos arreglos en la parte frontal de la edificación, por lo que se procedió a preguntarle a los vecinos si sabían quién estaba viviendo allí o que sabían de los arreglos que se observan, manifestando que allí se veía el señor Edgar Anselmo Zapata realizando estos arreglos, también comentaron que el Ejército cuando esta en el Municipio allí se hospeda. Se le pregunto al Alcalde Municipal de Ulloa sobre esta situación, manifestando que con el señor Edgar Anselmo Zapata, se han llevado a cabo diálogos para realizar un comodato sobre este bien a cambio de generación de empleo para el Municipio, propuesta que ha sido llevado al Honorable Concejo Municipal, por parte del señor Edgar, al cual se le aclaro que por disposición legal una persona que deba recursos por concepto de impuestos de industria y comercio no podrá contratar con la entidad, dicha situación obedece a que el señor Edgar adeuda por concepto de impuesto \$3.458.082; también manifiesta el Alcalde que este lugar es prestado al ejército nacional para quedarse allí cuando lo requieran. El Alcalde Municipal suministró al grupo certificación donde consta que no ha realizado comodato alguno con el señor Edgar Zapata.

Se procedió a entrevistar al señor Edgar Zapata preguntándole si existe contrato alguno con el Municipio de Ulloa, el cual respondió negativamente. Posteriormente, se le preguntó por qué realizó algunos arreglos a la edificación y con qué recursos, respondiendo que se tiene un convenio verbal con el Alcalde comprometiéndose al pago del impuesto para que así se pueda firmar el comodato en pro de generar empleo al Municipio, aduciendo además que estos arreglos los ha hecho de su propia cuenta.

También manifestó el señor que ha hecho trabajos en la casa del Alcalde pero que son muy aparte de la edificación de la avenida Villegas “son cuentas de mi negocio (Ebanistería) que no tiene nada que ver con los bienes de la alcaldía.

De igual manera se procedió a entrevistar al capitán del ejército Harold Raúl Ordieres Andrade manifestando que el Alcalde voluntariamente les presta la edificación haciendo uso de ella por intervalos de tiempo durante aproximadamente un año (1), con un grupo aproximado de 18 hombres del Ejército Nacional.

El grupo auditor verificó en las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2012 y 2013 rubro 1//A.15.3 Mejoramiento y Mantenimiento de dependencias de la administración y en la contratación, donde no se evidenció gasto o inversión en dicha edificación, verificando así que la entidad no realizó erogaciones de recurso para este fin. De igual manera el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio presentó certificación que refiere que no ha realizado ninguna inversión en el predio ubicado en la calle 5 No. 4 y 5 matriculan inmobiliaria 375-7504 (edificación de la avenida German Villegas).

Se concluye que en este punto no se evidencia detrimento patrimonial.

Anexos: Acta con el señor Edgar Zapata, Factura de industria y comercio, Certificación Alcalde Municipal, Acta suscrita con el Capital Ordieres del Ejército Nacional, Ejecuciones presupuestales de los rubros de mantenimiento, certificación del secretario de planeación e infraestructura.

### 3. Presuntas irregularidades en la recolección de basuras.

Respecto a este punto se evidenció oficio emitido por Colombia Humanitaria el día 12 de Abril de 2011, donde se le comunica a la exalcaldesa Martha Lucia Bedoya Patiño la autorización del recurso para la compra de una volqueta con capacidad de 11 toneladas para la disposición de recursos sólidos y remoción de derrumbes en la zona urbana y rural del Municipio de Ulloa.

En Julio de 2011 se llevó a cabo la compra de esta volquete mediante contrato No. 007, cuyo fin fue la recolección de sólidos y remoción de derrumbes. Posteriormente, el día 16 de Febrero de 2013, se celebró el convenio No. 001 entre el Municipio de Ulloa y Serviulloa EP.S. - S.A. cuyo objeto fue anudar esfuerzos y realizar la recolección de los residuos sólidos de la cabecera Municipal Barrio El Brillante, Caserío Sucre, Corregimiento Montesucre y Corregimiento Moctezuma y Vereda Dinamarca, éste contrato se encuentra vigente puesto que se celebró el día 16 de febrero de 2013 por un término 10 meses y 15 días

Tras la suscripción de este convenio el Municipio aportó el servicio de la volqueta para la recolección de residuos sólidos, debido a que la empresa ATESA con quien Serviulloa contrataba el servicio de recolección de basura no prestó más su servicio en razón a la falta de pagos por parte de Serviulloa.

Respecto si es o no apta la volqueta con la cual se recoge la basura, el equipo auditor se abstiene de dar un pronunciamiento, toda vez que dicha verificación debe ser realizada por un profesional en el tema de sanitario.

En lo referente a la quiebra de Serviulloa se verifico el Cierre de la vigencia fiscal 2012 aportado por la entidad, observándose un déficit aproximado a los \$55 millones, y al corte 30 de junio de 2013 se revisó el Estado de Actividad Económica, Financiera y Social, el cual presentó una pérdida de \$1.647 (cifra en miles); se evidencia la falta de liquidez por parte de este ente, situación que compete a su mayor accionista como es la Alcaldía Municipal tomar las medidas oportunas en pro de cuidar el recurso público.

Se concluye que no existe detrimento patrimonial.

Anexos: Oficio Colombia Humanitaria, contrato de compraventa volqueta, convenio municipio Serviulloa cierre fiscal vigencia 2012, estados financieros al corte 30 de junio 2013, Estudio Financiero.

#### 4. Presuntas irregularidades con el manejo de la volqueta del Municipio.

Con el propósito de verificar el control que el Municipio está teniendo con la volqueta se le pregunto al Alcalde Municipal sobre este tema, manifestando que se tiene el convenio con Serviulloa para la recolección de residuos sólidos, para lo cual se utiliza el parqueadero del cuerpo de bomberos voluntarios donde se lleva un control de la entrada y salida de la volqueta y donde se puede constatar las actividades realizadas por dicho vehículo, ya que eventualmente se le presta a la comunidad a través de la solicitudes hechas por los Presidentes de Junta de Acción Comunal.

Se entrevistó al señor Francisco Javier García Castaño, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Brillante, se le pregunto si le han prestado la volqueta del Municipio respondiente afirmativamente. Posteriormente se le pregunto que si le ha cancelado alguna suma de dinero al conductor de esta volqueta, a lo cual respondió que en ningún momento le han cancelado al conductor costos adicionales a lo convenido con el Alcalde que es el pago del combustible que se requiera y en los casos en los que se compra afirmado se el entrega el dinero al conductor para que amablemente cancele el costo de este.

Dentro de este punto se evidencia que no existe detrimento patrimonial.

Anexos: Acta suscrita con el presidente de la junta de acción comunal vereda el Brillante, planilla de control de vehículo mes de junio, julio, agosto de 2013.

### 5. Presuntas irregularidades con el manejo de los recursos de cultura.

En este punto se revisó la ejecución presupuestal de la vigencia 2013, igualmente los contratos celebrados con recursos de cultura, para lo cual se realizó el siguiente cuadro de análisis a la contratación:

| No. CONTRATO                             | OBJETO   | FUENTE   | VALOR           | IMPACTO  | ESTADO                  | PROYECTO AL QUE PERTENECE  |
|--|--|--|-----------------|--|-------------------------|--|
| Convenio No. 106                         | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, operativos y de organización para el fomento y la difusión cultural tradicional entre el   | Recursos propios – cofinanciación Nacional – SGP –       | \$20,000,000    | 100% de los centros educativos urbanos y rurales participando del proceso y municipios circunvecinos                       | Liquidado               | Eje no 3 "Inclusión social con participación de la población en situación de riesgo y satisfacción de las necesidades básicas.   |
| Orden prestación de servicios No. 011    | Elaboración y ejecución de la agenda municipal para la cultura, expresiones artísticas y culturales durante la vigencia fiscal 2013, del municipio de Ulloa Valle del Cauca.                           | Ingresos corrientes libre destinación                    | \$15,000,000    | 100% de la población urbana y rural del municipio de Ulloa   | En ejecución            | Social con participación de la población en situación de riesgo y satisfacción de las necesidades básicas.<br>Proyecto: celebración de actividades y conmemoraciones artísticas y culturales de acuerdo a la agenda municipal                  |
| Convenio No. 028                         | Realización de actividades culturales y artísticas para la conmemoración del día internacional de la mujer durante el mes de marzo de 2013 en el municipio de Ulloa Valle.                             | Otros recursos de capital – cofinanciación Departamental | \$22,500,000    | 100% de la población urbana y rural del municipio de Ulloa vinculada al proceso de conmemoración día de la mujer.          | Liquidado               | Social con participación de la población en situación de riesgo y satisfacción de las necesidades básicas.<br>Proyecto: celebración de actividades y conmemoraciones artísticas y culturales de acuerdo a la agenda municipal                  |
| Convenio No. 058                         | Realización de actividades artísticas y culturales en el marco de la conmemoración de los ochenta y cinco años del municipio de Ulloa Valle del  | Recursos propios – SGP – otros recursos de capital –     | \$15,271,715,37 | 100% de la población urbana y rural del municipio de Ulloa vinculada al proceso de conmemoración 85 años de vida municipal | Terminado, no liquidado | Eje no 3 "Inclusión social con participación de la población en situación de riesgo y satisfacción de las necesidades básicas.   |
| Orden de prestación de servicios No. 012 | Prestación de servicios como instructor de la banda escuela de música en los programas de banda, pre banda, semillero cuerdas típicas, coro infantil y juvenil del municipio de Ulloa Valle del Cauca. | SGP cultura  | \$14,850,000    | 93 niños niñas y adolescentes participando del proceso de formación en la escuela de música.                               | En ejecución            | Eje no 3 "Inclusión social con participación de la población en situación de riesgo y satisfacción de las necesidades básicas."<br>Proyecto: apoyo a los procesos de formación artística y cultural en la escuela de música y banda municipal. |

Se evidenció un manejo adecuado de los recursos de cultura puesto que presupuestal y contractualmente se encuentran ligados al Plan de Desarrollo del Municipio obedeciendo a una planeación acertada. Igualmente se le hizo revisión legal y documental a los contratos constatándose los respectivos soportes para cada uno de estos contratos.

Dentro de este punto se evidencia que no existe detrimento patrimonial alguno.

Anexos: Auxiliar de presupuesto rubro 1//A.5.1.//Fomento, Apoyo y difusión de eventos expresiones artísticas y culturas, copia de minutas contractuales enunciados en el cuadro.

6. Presuntas irregularidades sobre la exigencia por parte del Alcalde Municipal y la Alta Gerencia del Hospital para la compra de boletas correspondiente a la rifa de una motocicleta.

Para dar trámite y respuesta a este punto se llevó a cabo el siguiente procedimiento en ambas entidades:

Alcaldía municipal: Se encuestó al señor Gilberto Álzate Martínez Inspector de Policía con vinculación laboral de Carrera Administrativa, Lubian Londoño Loaiza Secretario de Presupuesto con vinculación laboral de Carrera Administrativa, Diana Carlina Gómez Secretaria de Salud Municipal con vinculación laboral de libre nombramiento y remoción, Ricardo Aguirre - Comisario de Familia con vinculación laboral Provisional; donde se les pregunto si el alcalde les hizo exigencia a los funcionarios para que adquirieran boletas para la rifa de una motocicleta en pro de las fiesta municipales, a lo cual todos contestaron negativamente, aduciendo que nunca fueron obligados a vender o a comprar boletas de ninguna clase.

De igual manera el Secretario de Hacienda Municipal suministro al grupo auditor certificación en la cual manifiesta que no se ha autorizado o se ha hecho descuento alguno en el salario que corresponde al personal de planta del Municipio, ni a los honorarios de las personas que tienen vinculación por prestación de servicios en la vigencia 2012 y lo corrido de la vigencia 2013, por concepto de la rifa de una motocicleta.

Hospital Pedro Sáenz Díaz E.S.E: Se encuestó a la Señora María Erika Patiño – Auxiliar de higiene oral, Julieta Rivera Barbosa -auxiliar de enfermería, Olga Lucia Narváez- Auxiliar de Enfermería, Amparo López Marín- Auxiliar de enfermería, cada una con vinculación laboral de Carrera Administrativa, donde se les pregunto si el Gerente les hizo exigencia para que adquirieran boletas para la rifa de una motocicleta en pro de las fiesta municipales, a lo cual todos contestaron negativamente, aduciendo que nunca fueron obligados a vender o a comprar boletas de ninguna clase.

En ambas entidades se verifico que no se les hubiese descontado por medio de la nómina para el pago de boletas, igualmente que el talonario referente a la rifa no se hubiese pagado con recursos públicos, lo cual no se observó ningún gasto por este concepto.

De igual manera se dará traslado a la procuraduría con el fin de que se revise el tema de que si el alcalde hace o no publicidad con su imagen por ser este ente de control el competente para los asuntos disciplinarios. En cuanto a la utilización del recurso público

se evidencia que no existe detrimento patrimonial alguno motivo por el cual este ente de control ejerce su función natural en pro del menoscabo del recurso público Vallecaucano.

Anexos: Auxiliar de presupuesto rubro 1//1.2.2.2.//impresos y publicaciones, certificación por parte del Secretario de hacienda Municipal, Certificación por parte del Gerente, ocho (8) encuestas.

7. Presuntas irregularidades con el pago de una valla de bienvenida a la entrada del Municipio de Ulloa, la cual según el peticionario contiene la foto del Alcalde Municipal.

Se evidenció al respecto de la Valla de Bienvenida ubicada en la entrada de Ulloa que no tiene la foto como lo menciona el peticionario, se revisó si existía algún pago por este concepto en el presupuesto, para ello se chequeo el Auxiliar de presupuesto rubro 1//1.2.2.2.//impresos y publicaciones 2012 y 2013, sin evidenciar pago por este concepto. Por otro lado se le preguntó al Alcalde Municipal de Ulloa por dicha valla contestando que el señor Luis Alberto Posada se lo obsequio, se obtuvo certificación por parte del Secretario de Hacienda del no pago por concepto de vallas publicitarias.



Fuente: Cámara fotográfica Grupo Auditor

Dentro de este punto se evidencia que no existe detrimento patrimonial alguno.

Anexos: Certificación por parte del secretario de Hacienda, auxiliar de presupuesto rubro 1//1.2.2.2.//impresos y publicaciones.

8. Presuntas irregularidades de la señora Yolanda Isabel Restrepo, Gerente encargada del Hospital Pedro Sáenz Díaz E.S.E, durante su periodo de encargo

en el mes de abril vigencia 2012, respecto a la contratación suscrita y el aumento de personal contratado.

Respecto a este punto, se evidenció que gran parte de la contratación suscrita por la E.S.E. en la vigencia 2012, fue suscrita por la señora Yolanda Isabel León Restrepo en su periodo como Gerente Encargada durante el mes de abril de 2012.

Mediante Informe Final respuesta a denuncia ciudadana CACCI 13171 DC – 112 – 2012 emitido por la Contraloría Departamental del Valle, se concluyó que el ex representante legal de la entidad Doctor Federico Restrepo Escobar incurrió en una presunta falta disciplinaria, al evidenciarse una presunta nómina paralela en la contratación de la vigencia 2012. Dentro del desarrollo de esta nueva visita se evidenció que gran parte de los contratos relacionados allí, vigencia 2012, fueron suscritos por la señora Yolanda Isabel León Restrepo como es el caso de los contratos de prestación de servicios No. 019, 020, 021, 022, 023 y 024 de 2012, adicionándosele a estos, el contrato No. 016 de 2012 por valor de \$24.930.404, contrato No. 017 por valor de \$20.000.000, contrato No. 018 por valor de \$20.630.000, contrato No. 022 por valor de \$15.000.000 y contrato No. 025 por valor de \$22.362.057, razón por la cual este grupo auditor concluye, **en incluir a la señora Yolanda Isabel León Restrepo en dicho proceso disciplinario**, por haber llevado a cabo la suscripción de estos contratos con tan deficiente planeación y en tan corto periodo, inflando la contratación de la vigencia 2012 por más de \$420 millones de pesos con respecto a la vigencia 2011.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, la deficiente planeación llevada a cabo por la entidad, la cantidad de contratos y sus valores, este grupo auditor concluye que para cerrar un ciclo auditor completo y llevar una adecuada evaluación y análisis, se debe llevar a cabo una auditoria especial al total de la contratación suscrita por esta entidad durante la vigencia 2012.

Conforme a lo anterior se dará traslado de este informe a la procuraduría competente.

Anexos: Informe final respuesta a denuncia ciudadana CACCI 13171 DC -112-2012 emitido por la contraloría Departamental del Valle, Relación Contratación CD.

9. Presuntas irregularidades de la señora Yolanda Isabel Restrepo, Gerente encargada del Hospital Pedro Sáenz Díaz E.S.E, respecto a contratación de infraestructura realizada con su esposo Fernando Vidal Valencia.

Una vez revisada la contratación suscrita por la Señora Yolanda Isabel León Restrepo durante el periodo de abril de la vigencia 2012 (Fuente: Informe Jurídica, RCL), no se

evidenció contratación suscrita a nombre del Señor Luis Fernando Vidal Valencia. De igual manera, al revisar los estados contables y el presupuesto de la entidad no se evidenció pagos o compromisos adquiridos a nombre del señor Fernando Vidal Valencia.

El señor Gerente Dr. Héctor Fabio Toro Sierra, certificó al grupo auditor que no se ha suscrito contrato alguno con el señor Luis Fernando Vidal Valencia, pero aclara que se encuentra en la entidad una cuenta de cobro emitida por este señor, la cual fue analizada por el grupo auditor, evidenciándose un escrito en el cual el Sr. Vidal lleva a cabo el cobro de \$15 millones por concepto de obras autorizadas por el Sr. Gerente Héctor Fabio Toro en el mes de Julio de la vigencia 2012 sin especificar número de contrato alguno. Se le pregunto al señor Gerente sobre la situación, a lo cual respondió no haber hecho pago alguno por concepto de esta cuenta de cobro.

Anexos: Certificado emitido por el Gerente, cuenta de cobro Sr. Luis Fernando Vidal.

#### 10. Presuntas irregularidades en el Hospital Pedro Sáenz Días E.S.E, con el gasto del superávit de la vigencia 2012.

Se revisó el informe de cierre de la vigencia 2011 emitido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, donde se presentó un superávit de \$95 millones y para la vigencia 2012 no se realizó cierre por parte de la Contraloría y la entidad no allego al grupo auditor los documentos del cierre fiscal de la vigencia 2012.

Sin embargo, se revisó la ejecución presupuestal consolidada de la vigencia 2012 en la cual se observan unos ingresos recaudados de \$1.712 millones frente a unos pagos por valor de \$1.641 millones arrojando un resultado positivo de \$71 millones. Se crea incertidumbre frente a la razonabilidad de la información en razón a que en la ejecución de gastos suministrada por la entidad consolidada de la vigencia 2012 presenta el valor de \$725 millones en los pagos y en lo ejecutado \$1.641 millones, a lo cual certifico el Gerente de la entidad que se presentó un error en el software financiero pero realmente lo pagado es \$1.641 millones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, error en la ejecución de gastos vigencia 2012, la ausencia de los documentos del cierre fiscal, este grupo auditor concluye que se debe llevar a cabo una auditoria especial o en una regular al cierre fiscal de la vigencia 2012.

11. Falta de idoneidad por parte del Gerente actual del Hospital Pedro Sáenz Días E.S.E al no realizar gestión.

Con lo que respecta a la idoneidad o no del Gerente del Hospital, este ente de control respeta los concursos y las formas de elección que por ley, se establece para el nombramiento de Gerente en las ESE. Ahora bien, si el Dr. Héctor Fabio Toro Sierra llevo a cabo una buena o mala administración y gestión en la entidad, solo es posible de determinar, una vez se lleve a cabo una Auditoría INTEGRAL modalidad Regular la cual permita evaluar cada una de la líneas de direccionamiento de la entidad.

12. Presuntas irregularidades en la coadministración del Alcalde Municipal de Ulloa en el Hospital Pedro Sáenz Días E.S.E y sueldos pagados a asesores en el mes de enero, a personas que ya no se encontraban laborando en la entidad.

Una vez instalada la visita fiscal, se procedió a solicitar a la entidad la contratación suscrita para asesorías en el mes de enero de la vigencia actual, evidenciándose la siguiente situación:

No se evidenció el cumplimiento del objeto contractual – Contrato No. 03A de 2013 generando un presunto detrimento patrimonial de \$3.553.390, cuyo objeto principal fue llevar a cabo la prestación de servicios para la operación de los subprocesos externos de Gestión en asesoría contable, jurídica, MECI Calidad del Hospital Pedro Sáenz Díaz de Ulloa Valle.

En este contrato no se evidenció la firma del contratista, el cual fue llevado a cabo con la Fundación de Pequeños Comerciantes del Valle FUNDEPCOVA por un valor de \$3.553.390 y por una vigencia comprendida entre el 2 de Enero al 31 de Enero de 2013.

No se evidenció la propuesta económica y de las actividades a desarrollar por parte del contratista, como tampoco se evidenció toda la documentación que identifican a la entidad como una fundación (Certificado de Cámara de Comercio y Registro Único Tributario), hoja de vida, indecenes disciplinarios, fiscales y judiciales tanto de la entidad como de su representante legal y toda la documentación establecida dentro de su manual de contratación para suplir con la etapa de preparación de esta contratación. La minuta contractual se encuentra sin la firma del contratista.

No se evidenció firma en el acta de inicio del contrato ni firma del contratista en el acta de liquidación. No se evidenció el informe de actividades desarrolladas por parte de la

entidad contratista, se evidenció un informe del supervisor con fecha 30 de enero de 2013, donde describe un sin número de actividades, faltando claridad y detalle de éstas.

Se evidenció que la entidad mediante su interventor, no tenía claro las personas que llevaron a cabo esta asesoría, aduciendo que para esa fecha se encontraban dos profesionales, uno del derecho y otro de la contaduría pública, cuando el contrato se llevó a cabo para suplir con la asesoría de tres procesos (Jurídico, Contable y MECI).

Se suscribió un acta con el actual contador de la entidad Dr. OSCAR QUIZADO GALLEGO, el cual labora allí desde el mes de febrero del presente año, aduciendo que los informes correspondientes al CHIP casi siempre se presentaban de manera extemporáneos por el anterior asesor contable GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO contratado para llevar a cabo la ejecución del Contrato No. 03A de 2013. Además manifiesta que no se presentó cierre fiscal de la vigencia 2012 y que no se llevó a cabo empalme por parte del mencionado contratista, argumentando que fue él quien reviso y proceso la información contable en pro de sacar adelante el proceso financiero de la entidad, también manifiesta “La información es registrada en el software PUBLIGESTION por el auxiliar de contabilidad y presupuesto Juan Fernando, pero en lo que refiere a los ajustes son realizados por el contador, lo cual no se evidenció en el mes de enero”.

Dentro de la realización de esta entrevista manifestó el contador, que el mencionado contratista GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO no elaboró el informe del 2193 y se evidenciaron fallas en la parametrización del software financiero, distinto a lo que manifiesta el supervisor del contrato en su informe.

Por lo anteriormente dicho, no es clara la planeación y la forma de ejecución de este contrato, teniendo en cuenta que se contrató para la asesoría de tres procesos de los cuales no se generó ningún impacto o resultado, evidenciándose el no cumplimiento del objeto contractual y conllevando a un presunto detrimento al patrimonio público Vallecaucano por valor de \$3.553.390.

Esta observación genera menoscabo del recurso publico Vallecaucano, contravía la conformación de la minuta contractual, el manual de contratación de la entidad Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2012, los contra los derechos y deberes de las Entidades Públicas y los contratistas - Artículo 3 y 4 de la Ley 80 de 1993 y presunta violación de los principios rectores de la Contratación Publica en Colombia consagrados en la Ley 80 de 1993 - Artículos 24 y 26, artículo 209 de la Constitución Política y ley 734 de 2002.

## 4.OBSERVACIONES

### Punto No. 8

Respecto a este punto, se evidenció que gran parte de la contratación suscrita por la E.S.E. en la vigencia 2012 fue suscrita por la señora Yolanda Isabel León Restrepo en su periodo como Gerente Encargada durante el mes de abril de 2012.

Mediante Informe Final respuesta a denuncia ciudadana CACCI 13171 DC – 112 – 2012 emitido por la Contraloría Departamental del Valle, se concluyó que el ex representante legal de la entidad Doctor Federico Restrepo Escobar incurrió en una presunta falta disciplinaria, al evidenciarse una presunta nómina paralela en la contratación de la vigencia 2012. Dentro del desarrollo de esta nueva visita se evidenció que gran parte de los contratos relacionados allí, vigencia 2012, fueron suscritos por la señora Yolanda Isabel León Restrepo como es el caso de los contratos de prestación de servicios No. 019, 020, 021, 022, 023 y 024 de 2012, adicionándosele a estos, el contrato No. 016 de 2012 por valor de \$24.930.404, contrato No. 017 por valor de \$20.000.000, contrato No. 018 por valor de \$20.630.000, contrato No. 022 por valor de \$15.000.000 y contrato No. 025 por valor de \$22.362.057, razón por la cual este grupo auditor concluye, **en incluir a la señora Yolanda Isabel León Restrepo en dicho proceso disciplinario**, por haber llevado a cabo la suscripción de estos contratos con tan deficiente planeación y en tan corto periodo, inflando la contratación de la vigencia 2012 por más de \$420 millones de pesos con respecto a la vigencia 2011.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, la deficiente planeación llevada a cabo por la entidad, la cantidad de contratos y sus valores, este grupo auditor concluye que para cerrar un ciclo auditor completo y llevar una adecuada evaluación y análisis, se debe llevar a cabo una auditoria especial al total de la contratación suscrita por esta entidad durante la vigencia 2012.

Conforme a lo anterior se dará traslado de este informe a la procuraduría competente.

Anexos: Informe final respuesta a denuncia ciudadana CACCI 13171 DC -112-2012 emitido por la contraloría Departamental del Valle, Relación Contratación CD.

## **Para el numeral No. 12**

Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal

No se evidenció el cumplimiento del objeto contractual del Contrato No. 03A de 2013, el cual tiene por objeto “llevar a cabo la prestación de servicios para la operación de los subprocesos externos de gestión en asesoría contable, jurídica, MECI - Calidad del Hospital Pedro Sáenz Díaz de Ulloa Valle”, por parte del contratista Fundación de Pequeños Comerciantes del Valle FUNDEPCOVA generando un presunto detrimento patrimonial por \$3.553.390, el presente contrato comprendía el desarrollo de actividades entre el 2 al 31 de enero de 2013.

No se evidenció la propuesta económica y de las actividades a desarrollar por parte del contratista, como tampoco se evidenció toda la documentación que identifican a la entidad como una fundación (Certificado de Cámara de Comercio y Registro Único Tributario), hoja de vida, indecenes disciplinarios, fiscales y judiciales tanto de la entidad como de su representante legal y toda la documentación establecida dentro de su manual de contratación para suplir con la etapa de preparación de esta contratación. La minuta contractual se encuentra sin la firma del contratista. No se evidenció firma en el acta de inicio del contrato ni firma del contratista en el acta de liquidación. No se evidenció el informe de actividades desarrolladas por parte de la entidad contratista, se evidenció un informe del supervisor con fecha 30 de enero de 2013, donde describe un sin número de actividades, faltando claridad y detalle de éstas.

Esta observación genera menoscabo del recurso publico Vallecaucano, contravía la conformación de la minuta contractual, el manual de contratación de la entidad Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2012, los contra los derechos y deberes de las Entidades Públicas y los contratistas - Artículo 3 y 4 de la Ley 80 de 1993 y presunta violación de los principios rectores de la Contratación Publica en Colombia consagrados en la Ley 80 de 1993 - Artículos 24 y 26, artículo 209 de la Constitución Política y ley 734 de 2002.

---

**LUZ ADRIANA LOAIZA GIRALDO**  
Profesional Universitaria – Auditora

---

**YULIAN DANIEL GALLEGRO GARCIA**  
Profesional Universitario – Auditor

## 5 RESUMEN CUADRO DE HALLAZGOS

| VISITA FISCAL MUNICIPIO DE ULLOA CACCI 8645 |  |  |   |                  |   |   |   |   |                     |
|---|--|--|---|------------------|---|---|---|---|---------------------|
|   | OBSERVACION AUDITORIA  | RESPUESTA DE LA ENTIDAD  | CONCLUSION AUDITORIA                                    | TIPO DE HALLAZGO |   |   |   |   |                     |
|   |  |  |   | A                | S | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| 1   | <p>No se evidenció el cumplimiento del objeto contractual del Contrato No. 03A de 2013, el cual tiene por objeto "llevar a cabo la prestación de servicios para la operación de los subprocesos externos de gestión en asesoría contable, jurídica, MECI - Calidad del Hospital Pedro Sáenz Díaz de Ulloa Valle", por parte del contratista Fundación de Pequeños Comerciantes del Valle FUNDEPCOVA generando un presunto detrimento patrimonial por \$3.553.390, el presente contrato comprendía el desarrollo de actividades entre el 2 al 31 de enero de 2013.</p> <p>No se evidenció la propuesta económica y de las actividades a desarrollar por parte del contratista, como tampoco se evidenció toda la documentación que identifican a la entidad como una fundación (Certificado de Cámara de Comercio y Registro Único Tributario), hoja de vida, indecentes disciplinarios, fiscales y judiciales tanto de la entidad como de su representante legal y toda la documentación establecida dentro de su manual de contratación para suplir con la etapa de preparación de esta contratación. La minuta contractual se encuentra sin la firma del contratista. No se evidenció firma en el acta de inicio del contrato ni firma del</p> | <p>Se suscribió un acta con el actual contador de la entidad Dr. OSCAR QUIZADO GALLEGO, el cual labora allí desde el mes de febrero del presente año, aduciendo que los informes correspondientes al CHIP casi siempre se presentaban de manera extemporáneos por el anterior asesor contable GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO contratado para llevar a cabo la ejecución del Contrato No. 03A de 2013. Además manifiesta que no se presentó cierre fiscal de la vigencia 2012 y que no se llevó a cabo empalme por parte del mencionado contratista, argumentando que fue él quien reviso y proceso la información contable en pro de sacar adelante el proceso financiero de la entidad, también manifiesta "La información es registrada en el software PUBLIGESTION por el auxiliar de contabilidad y presupuesto Juan Fernando, pero en lo que refiere a los ajustes son realizados por el contador, lo cual no se evidenció en el mes de enero".</p> <p>Dentro de la realización de esta entrevista manifestó el contador, que el mencionado contratista GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO no elaboró el informe del 2193 y se evidenciaron fallas en la parametrización del software financiero, distinto a lo que</p> | <p>De acuerdo a visita fiscal el hallazgo continúa.</p> | X                |   | X |   | X | \$3. 553.390        |

| VISITA FISCAL MUNICIPIO DE ULLOA CACCI 8645  |  |                      |                  |   |   |   |   |                     |
|--|--|----------------------|------------------|---|---|---|---|---------------------|
| OBSERVACION AUDITORIA  | RESPUESTA DE LA ENTIDAD                              | CONCLUSION AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO |   |   |   |   | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
|  |  |                      | A                | S | D | P | F |                     |
| <p>contratista en el acta de liquidación. No se evidenció el informe de actividades desarrolladas por parte de la entidad contratista, se evidenció un informe del supervisor con fecha 30 de enero de 2013, donde describe un sin número de actividades, faltando claridad y detalle de éstas.</p> <p>Esta observación genera menoscabo del recurso publico Vallecaucano, contravía la conformación de la minuta contractual, el manual de contratación de la entidad Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2012, los contra los derechos y deberes de las Entidades Públicas y los contratistas - Artículo 3 y 4 de la Ley 80 de 1993 y presunta violación de los principios rectores de la Contratación Publica en Colombia consagrados en la Ley 80 de 1993 - Artículos 24 y 26, artículo 209 de la Constitución Política y ley 734 de 2002.</p> | manifiesta el supervisor del contrato en su informe. |                      |                  |   |   |   |   |                     |
| Total de Hallazgos   |  |                      | 1                | 0 | 1 | 0 | 1 | \$3.553.390         |